Firmado digitalmente por PINEDA HENOSTROZA Jorge Luis FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2022 15:18:25 -05:00

COFIDE

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
PAYET, REY, CAUVI S. CIVIL DE R.L

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de servicio 460009819-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratar los servicios legales de un estudio de abogados que brinde el servicio de asesoría legal externa especializada en derecho tributario para las operaciones, actividades y funciones que desarrolle COFIDE como empresa del sistema financiero y emisor en el mercado de valores, así como empresa estatal y banco de desarrollo de segundo piso

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
US$737.50

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Asesoría legal tributaria durante el mes de julio de 2022
6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?		6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?			
Sí	x	**Sí**			
No		**No**		**No Aplica**	**x**

7. DETALLAR ENTREGABLES
La bolsa de horas será de sesenta (60) horas disponibles disponibles durante el plazo de doce (12) meses. El plazo de la ejecución del servicio concluye cuando se utilicen las sesenta (60) horas o transcurran los doce (12) meses antes señalados, lo que ocurra primero.
8. PENALIDAD

Sí		**No**	**x**	**Motivo**	

9. OBSERVACIONES
Factura F003-34781

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

	Jorge Pineda Henostroza
11.Firma	Subgerente de Asesoría Jurídica de Negocios
12.Fecha de firma	8/08/2022

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.